

# SEGURO DE CAQUI

(LÍNEA 311)

## PLAN 2025



**agroseguro** 

The logo for Agroseguro features a stylized, curved graphic element to the right of the word "agroseguro". This graphic is composed of three overlapping, curved shapes in green, yellow, and red, resembling a swoosh or a stylized leaf.

## CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	27/12/2024	Versión inicial



## ÍNDICE

## PÁGINA

<b>1. Modificaciones respecto a la campaña anterior</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro</b> .....	<b>5</b>
- Cultivo asegurable .....	5
- Ámbito de aplicación .....	5
- Período de suscripción .....	5
- Período de modificaciones .....	5
- Reducciones de capital .....	6
- Objeto del seguro .....	6
- Posibilidades de contratación .....	7
- Conceptos que figuran en los módulos .....	8
- Módulos de contratación .....	9
- Datos del asegurado .....	10
- Subvenciones ENESA .....	11
- Subvenciones Comunidades Autónomas .....	11
- Datos de las parcelas .....	12
- Bonificaciones por medidas preventivas .....	13
- Datos variables de las parcelas .....	14
- Datos de las instalaciones y los elementos productivos .....	15
- Datos variables de las instalaciones y los elementos productivos .....	16
- Bonificaciones/recargos .....	17
- Pago .....	18
- Siniestros .....	19
- Designación de beneficiario .....	20



## 1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

### Aspectos técnicos y de gestión

---

- **Fechas de contratación:** se modifica la fecha de inicio de suscripción al 15 de enero del 2025.
  
- Con el fin de facilitar la gestión:
  - o Los precios y ámbito de la Denominación de Origen se publican en un fichero Excel.
  - o Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".



## 2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

### ○ CULTIVO ASEGURABLE

Son asegurables las explotaciones dedicadas al cultivo de: **001 Caqui**

### ○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península, Illes Balears y Canarias.

### ○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Módulos	Ámbito de aplicación	Fecha		Domiciliadas (confirmación por SWEB) y no domiciliadas (último día de pago y confirmación por SWEB)
		Inicio	Final	
1, 2 y P	03 Alacant/Alicante 12 Castelló/Castellón 21 Huelva 46 València/Valencia	15/01/2025	20/02/2025	21/02/2025
	28 Madrid		30/04/2025	05/05/2025
	Resto del ámbito de aplicación		30/04/2025	02/05/2025
C1, C2 y CP	Todo el ámbito de aplicación	15/06/2025	15/08/2025	18/08/2025

### ○ PERÍODO DE MODIFICACIONES

Cultivo: Caqui	
Modificaciones	Plazo
Podrán modificar la fecha final de garantías a 31 de octubre	Hasta el 20 de octubre
Podrán modificar la fecha final de garantías a 15 de diciembre, 31 de diciembre o 15 de enero	Hasta el 30 de noviembre
Condiciones	
Parcelas que hayan elegido final de garantías 15 de diciembre, 31 de diciembre o 15 de enero	
Parcelas que no hayan declarado siniestro	

Módulos complementarios	
Modificaciones	Plazo
En declaraciones de seguro, con un capital asegurado en el seguro principal superior a 300.000,00 €, se admitirá la declaración de seguro complementario sin incorporar todas las parcelas. Se permitirá incorporar el resto de parcelas hasta en tres momentos diferentes.	Hasta la fecha del final de suscripción



○ **REDUCCIONES DE CAPITAL**

**SEGURO PRINCIPAL**

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:

Cultivo	Tipo de reducción	Declaración de seguro	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
Caqui	I	Todas	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% todos los riesgos
	II	Todas	Hasta el 15 de febrero	Hasta el 25 de febrero	100% todos los riesgos
	III (1)	Todas	Hasta el 15 de julio	Hasta el 15 de julio	60% todos los riesgos excepto helada en fruto que es el 100% y helada en brote que no se aplica extorno

(1) Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos cubiertos	Daños cubiertos	Objeto del seguro
Pedrisco Helada (1) Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas	Cantidad y calidad	Principal
Pedrisco Helada en fruto (1) Riesgos excepcionales	Cantidad y calidad	Complementarios

(1) La helada está cubierta en los ámbitos especificados a continuación:

Provincia	Comarca	Término municipal
03 Alicante, 12 Castellón, 21 Huelva y 46 Valencia	Todas	Todos



○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

**Solo será elegible UNA de las siguientes opciones de contratación**, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación. Por tanto, solo se podrá realizar **UNA póliza por asegurado**.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Posibles pólizas a contratar	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P
1	Todo el cultivo (1 póliza)		
2		Todo el cultivo (1 póliza)	
3			Todo el cultivo (1 póliza)

- El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción:



○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

<b>Tipo de plantación</b>	<b>Plantación en producción</b>	Plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.
	<b>Plantones</b>	Plantación ocupada por árboles que se encuentran en el período comprendido entre su implantación (arraigue) en el terreno y su entrada en producción.
<b>Garantía</b>	<b>Producción</b>	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción (kilogramos) por los riesgos cubiertos especificados en el anexo I de las condiciones especiales, sobre las producciones aseguradas.
	<b>Plantación</b>	Se compensan las pérdidas establecidas en las condiciones especiales.
	<b>Instalaciones</b>	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos especificados en el anexo I de las condiciones especiales.
<b>Riesgos cubiertos (1)</b>	<b>Helada</b>	Helada.
	<b>Pedrisco</b>	Pedrisco.
	<b>Riesgos excepcionales</b>	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento.
	<b>Resto adversidades climáticas</b>	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
<b>Capital asegurado</b>	<p>Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los siguientes capitales asegurados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción: solo para plantaciones en producción</li> <li>• Plantación: tanto para las plantaciones en producción como para plantones.</li> <li>• Instalaciones: para las parcelas que dispongan de ellas.</li> </ul>	
<b>Cálculo de la indemnización</b>	<b>Explotación</b>	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	<b>Parcela</b>	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
<b>Mínimo indemnizable</b>	Cuantía del daño por debajo de la cual es siniestro no es objeto de indemnización.	
<b>Franquicia</b>	<b>Absoluta</b>	Se aplica restando el porcentaje de esta franquicia, del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	<b>De daños</b>	Se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.



○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan los **datos variables elegibles** en función del módulo:

**MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN**

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Riesgos excepcionales Helada Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 30%
	Plantación	Todos los de producción				Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Todos los de producción				
Todas	Instalaciones	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(1)	Sin franquicia

(1) La cantidad menor entre: El 10% del capital asegurado y 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € cortavientos de obra, 600 € estructuras de protección antigranizo y 300 € sistemas de conducción, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

**MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA**

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Elegible: Daños: 10% Absoluta: 10%	
		Helada Resto de adversidades climáticas		Explotación (comarca)	Elegible	30%	Absoluta: 30%
						20% (1)	Absoluta: 20% (1)
	Riesgos excepcionales	Parcela		20%	Sin franquicia		
Plantación	Todos los de producción						
Plantones	Plantación	Todos los de producción					
Todas	Instalaciones	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático			(2)	Sin franquicia	

(1) Elegible para los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas (según lo establecido en la condición especial 14ª).

(2) La cantidad menor entre: El 10% del capital asegurado y 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € cortavientos de obra, 600 € estructuras de protección antigranizo y 300 € sistemas de conducción, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.



## MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura			
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	<u>Elegible:</u> <u>Daños: 10%</u> <u>Absoluta:</u> <u>10%</u>
		Riesgos excepcionales			20% (1)	Absoluta: 20% (2)
		Helada	80% (3)		20% (6)	Absoluta: 20% (4)
	Plantación	Todos los de producción	100%			
Plantones	Plantación	Todos los de producción			20%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático				(5)

- (1) El mínimo indemnizable de viento es un 10%
- (2) La franquicia absoluta de viento es del 10%.
- (3) Para la helada en fruto es un 100%
- (4) Para la helada en fruto es una franquicia de daños del 10%
- (5) La cantidad menor entre: El 10% del capital asegurado y 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € cortavientos de obra, 600 € estructuras de protección antigranizo y 300 € sistemas de conducción, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.
- (6) Para la helada en fruto es un 10%

### ○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



- **SUBVENCIONES ENESA**

- **SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

**En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

**ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS**

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Medida preventiva
X	X	X	X	X

Datos a declarar	Tipos de capital	
	000 Producción/plantación	001 Plantones
<b>Cultivo</b>	Caqui	
<b>Variedad</b>	La variedad correspondiente a la parcela	
<b>SIGPAC (1)</b>	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto	
<b>Superficie cultivada</b>	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela	
<b>Fecha final garantías</b>	Consultar las variedades, ámbito y fechas ( <i>condiciones especiales - Anexo II</i> )	
<b>Kilogramos (producción)</b>	Módulos 1, 2 y P	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar en cada una de las parcelas que componen su explotación.
<b>Precio (2)</b>	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA, <b>el precio fijado se aplicará a todas las parcelas de la misma variedad.</b>	
		€/kg

- (1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.** Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.
- (2) Los precios para especies y variedades con **cultivo ecológico** solo podrán aplicarse en las parcelas inscritas y certificadas como ecológicas según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos con calificación de ecológica.

Las parcelas que, aun realizando producción de acuerdo con dicho reglamento, se encuentren en período de conversión, no podrán asegurarse a precio de ecológico, hasta que no obtengan la correspondiente certificación.



○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Todos los módulos			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	%
Helada (1)	011	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión con cobertura total	30%
	012	Instalaciones fijas de ventiladores en torres metálicas	30%
	013	Instalaciones de estufas o quemadores conectadas y automatizadas	30%
	014	Instalaciones mixtas de ventiladores y estufas o quemadores	30%
	015	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con cobertura total	20%
	016	Sumidero invertido selectivo: sistema antihelada basado en drenaje selectivo de fluidos estratificados	20%
	017	Instalaciones de candelas, estufas o quemadores aislados entre sí	20%
	053	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con pulsadores de bajo caudal y cobertura total	30%
Pedrisco	009	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
Viento	030	Cortavientos semipermeables	15%

(1) La helada está cubierta en los ámbitos especificados a continuación:

Provincia	Comarca	Término municipal
03 Alicante, 12 Castellón, 21 Huelva y 46 Valencia	Todas	Todos

○ **DATOS VARIABLES DE PARCELAS**

Todos los módulos							
Cultivo	Tipo de capital	Datos variables					
		Sistema de producción (1)	Denominación de Origen (2)	Fecha fin de garantías	Código medida preventiva	N.º de unidades	Edad de plantación
001 Caqui	000 Producción plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 001 Ribera del Xúquer (3)	31/10/2025 15/12/2025 31/12/2025 (4) 15/01/2026 (4)	009, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 030, 053	N.º de árboles cultivados en parcela	N.º de brotaciones de primavera desde fecha de plantación en la parcela hasta la recolección de la cosecha asegurada
	001 Plantones	000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor			N.º de plantones cultivados en parcela	

- (1) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado y, además en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.
- (2) Para aquellas parcelas que en la declaración de seguro figuren con precio distinto por pertenecer a Denominaciones de Calidad diferenciada reconocida, el tomador del seguro deberá disponer, en el momento de la contratación, de copia de la certificación de inscripción de dichas parcelas en los registros correspondientes. En el caso de ocurrencia de siniestro, deberá aportarse dicha certificación en el momento de la tasación inmediata o de la tasación definitiva.
- (3) Para la Denominación, también dependerá la aplicación de la subvención de la Comunidad Autónoma de Valencia.
- (4) Las fechas de fin de garantías 31/12/2025 y 15/01/2026 solo las pueden elegir parcelas con tratamientos oportunos de ácido giberélico.

○ **DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de producción (producción/plantación y/o plantones).**

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Todos los tipos de capital
<b>Cultivo (1)</b>	Se indicará el cultivo de la parcela asegurada en la producción
<b>Variedad</b>	La variedad correspondiente a la parcela
<b>SIGPAC (2)</b>	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
<b>Producción</b>	No se declara
<b>Precio</b>	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

**(1)** En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

**(2)** En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según condiciones especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



○ DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Datos en cada una de las parcelas							
Tipo de capital	Tipo de instalación	Superficie	Edad de la cubierta	Estructura		Metros	Precio (2)
				Edad (1)	Material		
<b>101 - Mallas antigranizo y umbráculos</b>	000 Sin valor en factor	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	Edad máxima: 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m <sup>2</sup>
<b>104 - Sistema de conducción espaldera</b>	008 Espaldera	Cero		Edad máxima: 25 años		Metros lineales de la parcela	€/m
<b>105 – Cortavientos artificiales</b>	005 De obra	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	Edad máxima: 20 años		Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m <sup>2</sup>
	006 De tela plástica 009 Mixtos			Edad máxima: 10 años			
<b>106 - Sistema de conducción parral</b>	007 Parral	Cero		Edad máxima: 15 años			
<b>114 - Red de riego</b>	011 Localizado 012 Aspersión tradicional	Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/ha
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)							
<b>113 - Cabezal de riego</b>	000 Sin valor en factor	Superficie susceptible de riego por este cabezal (ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/ha

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma.

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



## ○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES/RECARGOS** se han calculado con la información procedente de su resultado histórico de todos los seguros del cultivo de Caqui.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las condiciones especiales. El Agricultor puede consultar en la página web de AGROSEGURO, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(ver condición especial 14ª)



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
<b>Contado</b>		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
<b>Fraccionado (1)</b>	<b>1º Recibo</b>	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	<b>Sucesivos</b>	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(ver condición especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia NIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia NIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> <li>• Documentación acreditativa bienes</li> </ul>

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: [www.saeca.es](http://www.saeca.es)



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

#### DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el Servicio web.

- **SINIESTROS**

#### NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver condición especial 21ª)

#### ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio web
- En la página web de Agroseguro:
  - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



**DESIGNACIÓN DE  
BENEFICIARIO**

**Plan:**  
**Línea de seguro:**  
**N.º referencia póliza:**  
**N.º referencia colectivo:**

D/Dña. \_\_\_\_\_ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF \_\_\_\_\_ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

**Datos de la cesión**

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> El 100% de la indemnización.</li> <li><input type="radio"/> El _____ % de la indemnización.</li> <li><input type="radio"/> El importe fijo de _____ €:</li> <li><input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización:  _____  </li> <li><input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización:  _____  </li> </ul>
---

**Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)**

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

<b>Observaciones:</b>
-----------------------

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma asegurado:

Mod P007



## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

### OPCIONES DE CESIÓN:

#### 100% DE LA INDEMNIZACIÓN

**PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN.** En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

**IMPORTE FIJO.** Se consignará una cantidad fija en Euros.

**PARCELAS.** Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

**EXPLOTACIONES.** Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

**IMPORTANTE** Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



**agroseguro**

